

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN		
	N.I.T. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
Versión 1		Código F-GC-03	26-06-2024
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 1 de 22

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por medio del presente escrito la Alcaldía municipal, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia de los factores que constituyen en el estudio del sector económico del contrato cuyo objeto será **CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ**

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el capítulo IV Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las entidades estatales), la Alcaldía de Nuevo Colón, en cabeza de la Secretaría de Planeación y Obras Publicas se permite hacer el presente ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR como parte integral del proceso de Contratación y materialización de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por tanto, el análisis del Sector económico de los oferentes es parte integral del proceso de Licitación Pública teniendo en cuenta el objeto y el valor del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la entidad estatal en su proceso de selección del oferente, la forma como se acuerda la entrega de los bienes o servicios, los plazos, las cantidades contratadas, formas de pago, de entrega y en general las demás condiciones previstas por las partes. Para el caso del presente proceso de contratación, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; así las cosas se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva de los Aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda.

A través del presente documento nos permitimos documentar el análisis del sector económico y de los oferentes de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la entidad efectuar el análisis de sector para esta consultoría, en particular para adquirir los estudios de vulnerabilidad que permitan determinar el tipo de reforzamiento estructural a elaborar en los inmuebles propiedad del Municipio, al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

1.1. IMPORTANCIA DEL SECTOR A NIVEL LOCAL

El mayor dinamismo económico, el regreso a la presencialidad en las ciudades, el crecimiento poblacional en zonas rurales y urbanas, la expansión de la cobertura de servicios públicos y la mayor demanda de agua potable tras la pandemia fueron factores determinantes en el incremento de la prestación de servicios de acueducto en Colombia en 2022; según datos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cobertura nacional de acueducto alcanzó el 92 % y se registró un aumento significativo en la inversión sectorial.

La expectativa es que, aún con los avances en eficiencia y reutilización, la demanda de agua potable continúe creciendo alrededor del 2,5 % anual hasta 2032, impulsada por el crecimiento demográfico y la urbanización. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y reportes de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la inversión en acueductos y saneamiento básico se proyecta en billones de pesos para los próximos años.

Los prestadores esperan que, de forma desagregada, la cobertura en zonas rurales aumente 3 % en 2023 y 2 % en los siguientes años. En el caso de sistemas rurales como los de Nuevo Colón, el crecimiento anual promedio sería del 2 % a partir de 2023. Estos incrementos están

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN		
	N.I.T. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
Versión 1		Código F-GC-03	26-06-2024
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 2 de 22

relacionados con el crecimiento económico del país, la reactivación post-pandemia y las metas de justicia ambiental y ordenamiento territorial alrededor del agua.

Si bien el incremento de cobertura esperado para 2023 es inferior a los observados en 2021 y 2022, se trata de avances similares al ritmo pre-pandemia. En ese sentido, hay una oportunidad para que el sector de agua potable continúe expandiendo su capacidad de atender las necesidades de los colombianos, contribuyendo a la reducción de la huella hídrica y superando los desafíos de la sostenibilidad y la transición ambiental.

En ese proceso, el sector ha avanzado a buen ritmo inicialmente con programas nacionales de optimización de redes, instalación de medidores volumétricos, mejoramiento de plantas de tratamiento y suministro de insumos para acueductos rurales, y más recientemente con proyectos de generación de agua segura, sistemas de almacenamiento y soluciones alternativas en zonas de difícil acceso. Entre las acciones destaca especialmente la oportunidad de contribuir a corto plazo a la mejora de la calidad y continuidad del servicio, sin costos fiscales elevados.

Para atender todas estas necesidades de consumo de los colombianos, mejorar la confiabilidad y la calidad del servicio de acueducto, y trabajar en los retos de la transición hídrica, los prestadores y entidades territoriales tienen programadas inversiones significativas en el país por más de 3,3 billones de pesos para este año.

1.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^Ppreliminar

^Pprovisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de...

Explotación de minas y canteras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,2%, respecto al año 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 8,3%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 2,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 6,3%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 1,0%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 0,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,8%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 6,0%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,2%

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-13,5	0,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-0,7	-3,3	-2,8
Extracción de minerales metalíferos	-8,3	-6,3	-6,0
Extracción de otras minas y canteras	2,7	1,0	-1,3
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,0	-4,8	-2,2
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
^P provisional
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

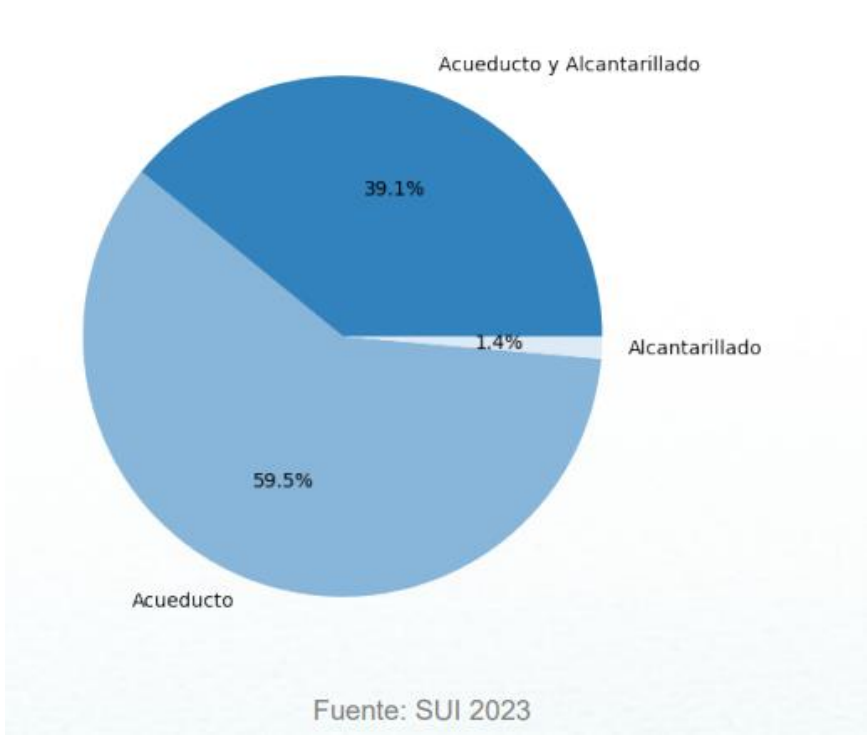
Así las cosas, para una mejor comprensión del mercado en el cual se desenvuelven las empresas que prestan el servicio de suministro de combustible que la entidad requiere para satisfacer sus necesidades, es indispensable la revisión y comprensión del comportamiento del sector y de las principales variables económicas y cuentas nacionales.

Para lo anterior, las fuentes principales que se utilizarán serán las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – en adelante DANE –, que es la entidad oficial legalmente encargada de la recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas ; de igual forma, se tomará la información publicada por el Banco de la República, que en su portal web cuenta con un apartado dedicado a replicar de forma más concreta la información del DANE y Cámaras de Comercio o Asociaciones especializadas según la disponibilidad de la información.

Con base el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios - RUPS, con corte al 31 de diciembre de 2023, y tomando en consideración los hallazgos del ejercicio de inspección adelantado a los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, fueron identificados 2848 prestadores en el país, ya sea de prestación exclusiva de unos de estos servicios o prestación inclusive de ambos.

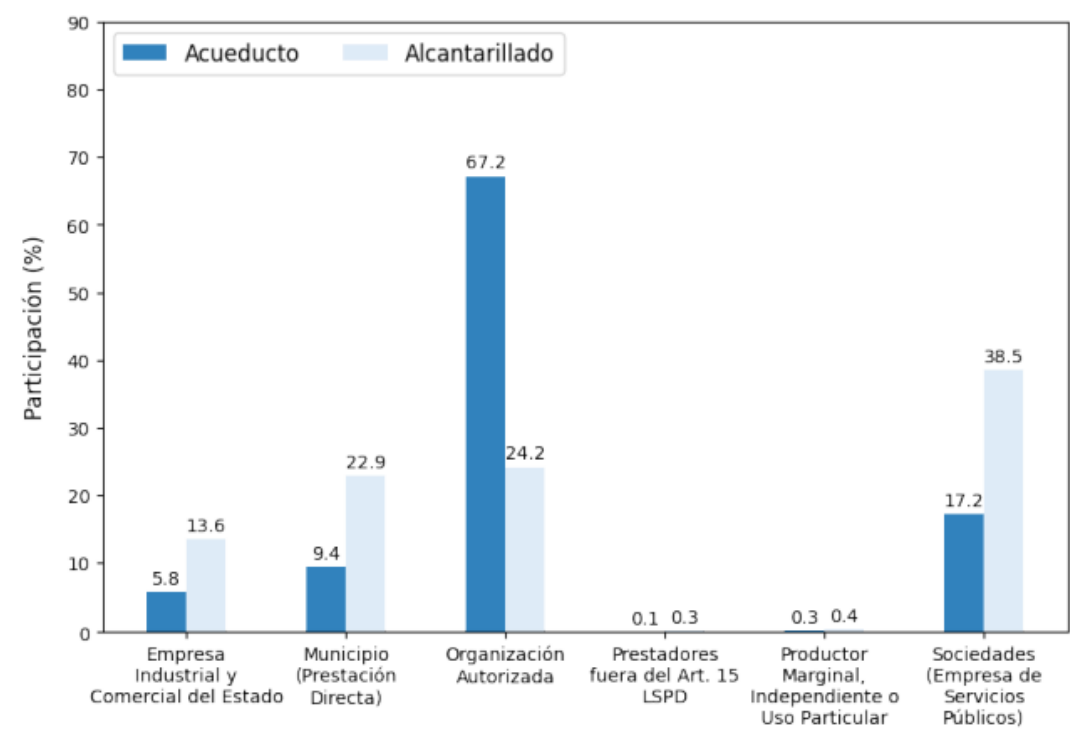
De esta cifra, el 59.5% prestan exclusivamente el servicio de acueducto, el 1.4% corresponden a prestadores con prestación exclusiva del servicio de alcantarillado, y el 39.1% corresponden a prestadores que asumen la prestación de ambos servicios. Lo descrito anteriormente se presenta en la siguiente Figura 1 .

Figura 1. Distribución porcentual de los servicios prestados



La Ley 142 de 19941, en el artículo 15 indica que los servicios pueden ser prestados por: empresas industriales y comerciales del estado, prestación directa por parte del municipio, organizaciones autorizadas, productor marginal, independiente o uso particular o por empresas de servicios públicos. La participación de las empresas para el año 2023, se presenta en la Figura 2.

Figura 2. Distribución de los prestadores por tipo a nivel nacional (rural y urbano)



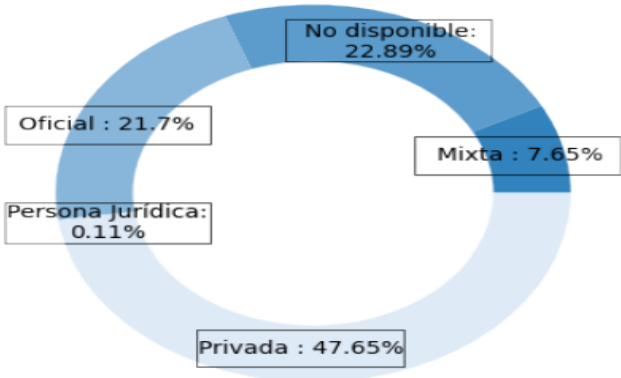
Tipo de prestador - Artículo 15 Ley 142

Fuente: SUI 2023

Para el servicio de acueducto se identifica que la mayor participación de prestación la tienen las organizaciones autorizadas con un porcentaje del 67.2%. En el servicio de alcantarillado la mayor participación en la prestación del servicio corresponde a sociedades (empresas de servicios públicos) con el 38.5%.

En lo que refiere a la clase de las empresas prestadoras estas pueden ser: oficiales, mixta, persona jurídica o privada. Para la vigencia analizada se identificó que el mayor porcentaje de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado corresponde a prestadores de clase privada 47.7%. Por otro lado, el mínimo porcentaje de prestadores corresponde a clase persona jurídica 0.11%. Este porcentaje corresponde a una categoría de prestadores que realizaron su inscripción al RUPS previo a la entrada en vigencia de la resolución SSPD 20181000120515 en el año 2018; tras la entrada en vigencia de esta resolución, las categorías correspondientes a clase son: privada, mixta y oficial y pueden verse en la siguiente Figura 3.

Figura 3. Clase de las empresas



Fuente: SUI 2023

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-03	26-06-2024
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 7 de 22

Con la información reportada en el SUI, se observa que en un municipio pueden proveer los servicios de acueducto y alcantarillado varios prestadores en diferentes áreas de prestación. O por su parte, un solo prestador puede proporcionar uno o varios servicios en áreas de diferentes municipios.

Sin embargo, puede generarse dificultad al buscar metodologías o mecanismos para normalizar los indicadores cuando se observan de manera agregada, puesto que pueden mostrar resultados sesgados de la prestación de los servicios a nivel de los mercados regionales, municipios o departamentos y pueden ser sujetos a criterios de ponderación o agregación dependiendo de la unidad de análisis que se quiera abordar.

La figura de los mercados regionales fue introducida en Colombia en el artículo 126 de la Ley 1450 de 2011, haciendo referencia a la unificación de costos y asignando a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) la definición del concepto de mercado regional y las condiciones para su declaración. Estos mercados fueron regulados por la Resolución CRA 821 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, y actualmente están reglamentados en la Resolución CRA 963 de 2021. Cabe destacar que los mercados regionales analizados a continuación están cobijados por la regulación de la Resolución CRA 821 de 2017, ya que fueron conformados antes de la expedición de la Resolución CRA 963 de 2021.

De acuerdo con la definición de la Resolución CRA 821 de 2017, un mercado regional de acueducto y alcantarillado corresponde al conjunto de Áreas de Prestación del Servicio (APS) que son atendidas por un mismo prestador de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, a través de sistemas no interconectados en un área geográfica específica que abarca más de un municipio y/o distrito. La prestación conjunta de estos servicios permite mejoras en las condiciones de calidad, cobertura y continuidad. El mercado regional se rige por tres esquemas económicos principales:

- Economías de escala: Reducción del costo promedio de producción a medida que aumenta la producción de un producto, disminuyendo los costos por unidad.
- Economías de densidad: Ahorros derivados de la proximidad geográfica de los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, facilitando sinergias en la provisión de servicios y reduciendo los costos unitarios.
- Economías de alcance: Disminución del costo promedio al producir dos o más servicios de manera conjunta.

Según la regulación expedida por la CRA, la conformación de mercados regionales busca mejorar múltiples aspectos relacionados con la prestación del servicio, tales como cobertura, continuidad, calidad, y disminución de pérdidas.

Además, se espera que el mercado regional facilite la gestión de la cuenca hídrica abastecedora y la viabilidad de las inversiones. En el marco de la Resolución CRA 821 de 2017, la declaratoria de un mercado regional conlleva la unificación de los costos regionales, lo que significa la unificación de tarifas. La CRA verifica el cumplimiento de las condiciones generales y realiza una comparación de metas y costos antes de declarar un mercado regional.

La Resolución CRA 963 de 2021 introdujo una nueva definición para mercados regionales: "Mercado regional de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado" Corresponde a los esquemas regionales de prestación conformados por sistemas no interconectados, en donde se unifican los costos económicos de referencia y se aplica la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya".

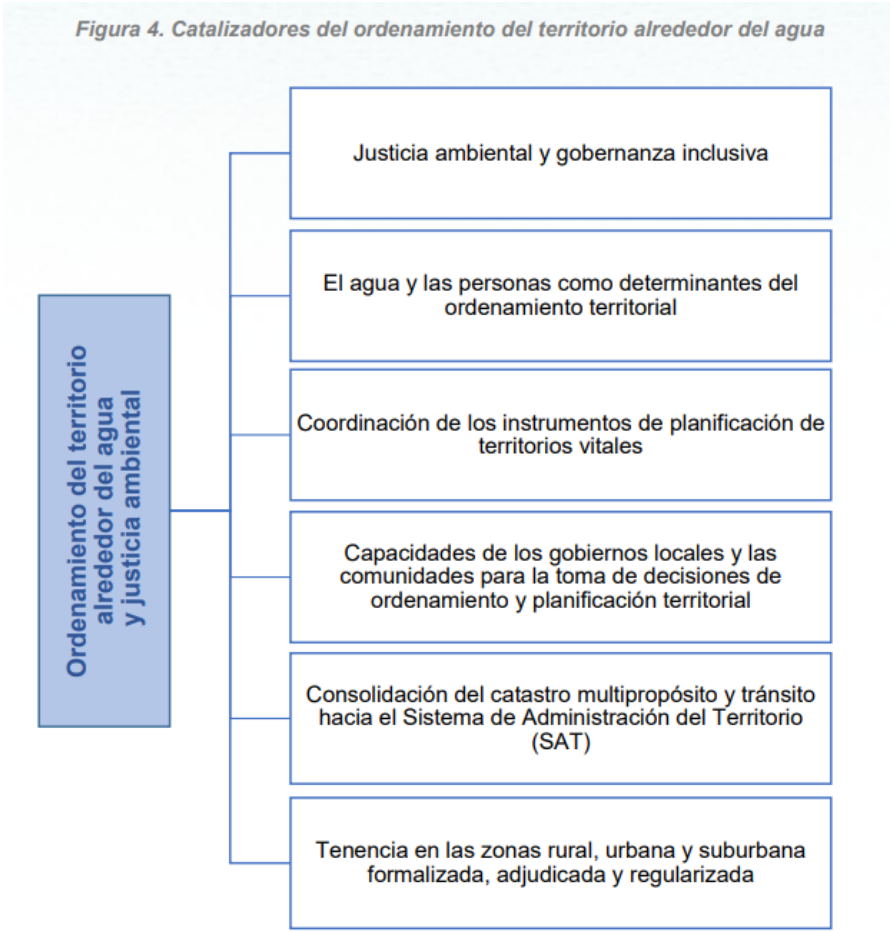
El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia potencia mundial de la vida" plantea como uno de sus ejes transformadores el "Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y Justicia Ambiental" como una apuesta a un paradigma de gobernanza basado en el reconocimiento del agua como derecho fundamental y bien común, donde el ciclo del agua

determina el ordenamiento territorial y direcciona los esfuerzos para el aprovechamiento y la protección de la riqueza hídrica del país.

En línea con lo anterior, y tomando en cuenta los catalizadores propuestos para este eje de transformación, el rumbo del sector de agua potable y saneamiento básico para el corto y mediano plazo se proyecta armonizar mediante la interacción sociopolítica, las relaciones entre los recursos naturales, la prestación de servicios públicos, y el uso de los mismos, de manera que se asegure en el sector la consecución de los objetivos persistentes de manera sostenible.

Vale la pena reseñar en materia de gobernanza en servicios públicos, que el Estado colombiano avanza en el reconocimiento de esquemas diferenciales de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y derivado de ello la política emergente que reconoce particularidades de orden técnico económico y sociocultural. También se discute detenidamente en la actualidad, el reconocimiento formal de la prestación comunitaria del abastecimiento de agua y saneamiento, y las consideraciones e implicaciones para su gobernanza.

Señalado lo anterior, los siguientes capítulos presentan un abordaje técnico que permite valorar el estado actual de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el país, como insumo para la evaluación de las necesidades imperantes en materia de calidad y eficiencia, y también establecen un marco situacional para considerar estrategias de gobernanza orientadas a ordenar el territorio alrededor del agua (ver Figura 4).



Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia potencia mundial de la vida”

Principales conceptos básicos de la operación estadística:

Acueducto: Es un sistema legalmente constituido para la recogida, transmisión, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, desde la fuente hasta los consumidores. (Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). Glossary of Statistical Terms)

Agua facturada. Corresponde al volumen de agua (m3) suministrada al suscriptor del servicio de acueducto por parte de la empresa prestadora del servicio, que es objeto de medición y facturación en un determinado periodo.

Área de prestación del servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo (Decreto 1077 de 2015).

Agua potable o agua para consumo humano: Es aquella que, por cumplir las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas, es apta para consumo humano. Se utiliza en bebida directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal (Artículo 2, Decreto 1575, 2007).

Código clase de uso: Corresponde la clasificación definida para el usuario residencial y no residencial. El valor reportado debe corresponder a los siguientes códigos y parámetros.

Consumo de agua: Describe la cantidad total de agua extraída de su fuente para ser utilizada. (DANE-Mesas conceptuales-Economía circular-2020). Este concepto en el marco de la operación estadística se acota al consumo de agua en el contexto del servicio público domiciliario de acueducto.

Consumo básico: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia, y se fija en función de la altitud promedio en la que se ubica el área de prestación, de acuerdo con la siguiente tabla (Resolución CRA 750 de 2016):

Tabla 4. Rangos de consumo básico según altitud

Altitud promedio	Rango de consumo (mes/suscriptor facturado)
Encima de los 2000 (m s. n. m.)	11m³
Entre los 1.000- 2000 (m s. n. m.)	13m³
Menor de 1.000 (m s. n. m.)	16m³

Fuente: Resolución CRA 750 de 2016

Consumo complementario: Es el consumo de una familia que excede el consumo básico, y se fija en función de la altitud promedio en la que se ubica el área de prestación, de acuerdo con la siguiente tabla (Resolución CRA 750 de 2016):

Tabla 5. Rango de consumo complementario según altitud

Altitud promedio	Rango de consumo (mes/suscriptor facturado)
Encima de los 2000 (m s. n. m.)	Mayor a 11m³ y menor o igual a 22m³
Entre los 1.000- 2000 (m s. n. m.)	Mayor a 13m³ y menor o igual a 26m³
Menor de 1.000 (m s. n. m.)	Mayor a 16m³ y menor o igual a 32m³

Fuente: Resolución CRA 750 de 2016

Consumo suntuario: Es el consumo de una familia que excede el consumo complementario, y se fija en función de la altitud promedio en la que se ubica el área de prestación, de acuerdo con la siguiente tabla (Resolución CRA 750 de 2016):

Tabla 6. Rango de consumo suntuario según altitud

Altitud promedio	Rango de consumo (mes/suscriptor facturado)
Encima de los 2000 (m s. n. m.)	Mayor a 22m³
Entre los 1.000- 2000 (m s. n. m.)	Mayor a 26m³
Menor de 1.000 (m s. n. m.)	Mayor a 32m³

Fuente: Resolución CRA 750 de 2016

PERSPECTIVA LEGAL

El presente estudio tiene como fin de adelantar proceso de selección será desarrollado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

• LEY 1150 DE 2007 TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE A TRANSPARENCIA

Para el caso del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación, así las cosas se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva de los aspectos generales, estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda.

Que la Selección Abreviada, es la modalidad de selección objetiva, regulada por el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la Contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La selección abreviada debe adelantarse para las siguientes causales, previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las cuales, se mencionan en función de su utilización por parte de la agencia.

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.: Serán causales de selección abreviada las siguientes: **a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; **b)** La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN		
	N.I.T. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
Versión 1		Código F-GC-03	26-06-2024
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 11 de 22

mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; **c)** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley [100](#) de 1993 y en la Ley [1122](#) de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios; **d)** La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial; **e)** La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley [226](#) de 1995. En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva. En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo [209](#) de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes. El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores. Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo. Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor. La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta; **f)** Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas; **g)** Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo [32](#) de la Ley 80 de 1993; **h)** Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden; **i)** La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional. **j)** <Literal adicionado por el artículo [54](#) de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN		
	N.I.T. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
Versión 1		Código F-GC-03	26-06-2024
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 12 de 22

a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

PROCESOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO Y OTRAS ENTIDADES

La entidad realizó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, de los procesos con objetos similares realizados por entidades nacionales de carácter público sujetas al régimen de contratación pública a fin de determinar un histórico de la Oferta y Demanda de este suministro, estableciendo como datos base los siguientes:

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?:

En virtud de lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, la alcaldía municipal, realizó una búsqueda en <https://www.contratos.gov.co/consultas>, con el fin de identificar contratos de consultorías referentes o similares al objeto del presente proceso de contratación:

No. de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
MC-034-2025	Mínima Cuantía	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO SOBRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	39.763.014,84 COP
MC-023-2024	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POZO PROFUNDO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALFARAS MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ	36.391.444 COP
SAMC-003-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CONSTRUCCION, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSUMOS PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL, LOS PINOS Y EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	200.229.968 COP
SAMC-07-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR LA SAPERA Y CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO LA RINCONADA, LA LAGUNA, EL PINO Y GALÁN DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ	\$320.888.079,00
SAMC-08-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ	\$220.088.558,00

SAMC-11-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS DE SORCA Y CENTRO RURAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	\$122.083.601,00
SAMC-04-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO “EL CEDRO” EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ.	\$279.738.743,00
COP-016-SAMC-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$318.149.501,24
SAMC-002-2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL JABONERA SUR Y ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON.	\$193.009.472,00

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

De igual manera se referencian procesos que cuentan con un objeto similar al del presente proceso publicado en el Portal de Colombia Compra Eficiente, adelantados por otras entidades y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección:

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SAMC-002-2026	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE BARICHARA	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MEDIANTE LOS FILTROS VALREX DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER	149.975.815 COP
SAMC-003-2026	Selección abreviada menor cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARATOCA	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER	396.648.111,02 COP
SAMC DHMA-SA-SPOP-001 DE 2026	Selección abreviada menor cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 9 Y 10, CARRERA 1 ENTRE CALLES 8 Y 9, CALLE 8 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 BARRIO CHIMBAYACO, REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 11 Y 14 Y CONSTRUCCION DE SUMIDERO Y COLECTOR SOBRE LA CALLE 8 ESQUINA CON CARRERA 5 ZONA URBANA MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	450.993.250,14 COP
CSA-006-2026	Selección abreviada menor	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, TUBERIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS	151.973.017 COP

	cuantía		REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA, según presupuesto oficial	
--	---------	--	---	--

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-SA-MC-001-2026	Selección abreviada menor cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIJAOS SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ	79.348.818,97 COP
MC-SAMC-004-2026	Selección abreviada menor cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE COPER	MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO SECTOR PISCINA Y CALLE 2 EN EL MUNICIPIO DE COPER, BOYACÁ	252.936.182,04 COP
MS-SAMC-002-2026	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE LAS CONEXIONES A LA RED DE ACUEDUCTO TRAMO 2 EN LA CARREA 6, ENTRE LAS CALLES 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ	397.927.593 COP

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el presupuesto destinado a la contratación estatal superó los 150 billones de pesos y se suscribieron más de 1 millón de contratos estatales, existiendo alrededor de 257 mil proveedores, de los cuales el 17% corresponde a MiPymes, esto es alrededor de 43 mil a nivel nacional.

Se ha identificado que la entidad por medio de convenios y/o contratos en el pasado ha podido llevar a cabo para la ejecución de proyectos sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados.

Es así como los estudios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la legislación colombiana.

CÓDIGO UNSPSC: La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde al desarrollo de actividades técnicas y conexas a la consultoría. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
40000000	40170000	40171500	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE TUBERIA
40000000	40180000	40183100	ACCESORIOS DE TUBO
72000000	72100000	72101500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS
72000000	72150000	72153900	SERVICIOS DE PREPARACION DE OBRAS
83000000	83100000	83101500	SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente – Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en la subsección 5 del registro único de proponentes, artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2022 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único De Proponentes (RUP) para la entrega de la propuesta y cierre del proceso y que se encuentre en firme para la adjudicación del contrato, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, **los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y en firme que consten en el RUP aportado.**

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados,

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte mínimo al 31 de diciembre del año 2024.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

ÍNDICES FINANCIEROS: Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta

Nombre del Indicador	Definición
Liquidez: <u>Activos Corrientes</u> Pasivos Corrientes	Se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuando más elevado es el indicador de liquidez, mayor en la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo
Endeudamiento: <u>Pasivo Total</u> Activo Total	Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.
Razón de cobertura de Intereses: <u>Utilidad Operacional</u> Gasto de Intereses	La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor en la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Nombre del Indicador	Definición
Rentabilidad del patrimonio: <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio	Este indicador muestra la capacidad de eficiencia que tiene un proveedor para generar beneficios en su empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.
Rentabilidad del Activo: <u>Utilidad Operacional</u> Activo Total	Este indicador mide la capacidad que tiene un proponente de manejar sus activos fijos existentes mientras general ganancias. Si la rentabilidad sobre activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Para determinar los indicadores de la capacidad financiera, para el presente proceso de selección, se determinó la toma de una muestra de los indicadores financieros de procesos con objeto similar

Entidad	Proceso	Cuantía	Objeto	Requisitos Financieros
Municipio de Nuevo Colón – Boyacá	SAMC-11-2022	\$122.083.601,00	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS DE SORCA Y CENTRO RURAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	Índice de Liquidez ≥ 1.50
				Índice de Endeudamiento $\leq 0,70$
				Razón de Cobertura de Intereses $\geq 2,00$ o i
				Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,03$
				Rentabilidad del Activo $\geq 0,02$
Municipio de Nuevo Colón – Boyacá	SAMC-002-2016	\$193.009.472,00	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL JABONERA SUR Y ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON.	Índice de Liquidez ≥ 9.0
				Índice de Endeudamiento ≤ 0.05

				Razón de Cobertura de Intereses $\geq i$
				Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.05
				Rentabilidad del Activo $\geq 0,05$
Municipio de Barichara – Santander	SAMC-002-2026	149.975.815 COP	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MEDIANTE LOS FILTROS VALREX DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER	Índice de Liquidez ≥ 1.8
				Índice de Endeudamiento ≤ 0.59
				Razón de Cobertura de Intereses ≥ 1.5 o i
				Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,01$
				Rentabilidad del Activo $\geq 0,05$
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	MC-SA-MC-001-2026	79.348.818,97 COP	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIJAOS SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ	Índice de Liquidez ≥ 2.9
				Índice de Endeudamiento ≤ 0.40
				Razón de Cobertura de Intereses ≥ 10.9
				Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.25
				Rentabilidad del Activo $\geq 0,22$
ALCALDIA MUNICIPIO DE COPER	MC-SAMC-004-2026	252.936.182,04 COP	MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO SECTOR PISCINA Y CALLE 2 EN EL MUNICIPIO DE COPER, BOYACÁ	Índice de Liquidez ≥ 2.77
				Índice de Endeudamiento ≤ 0.55
				Razón de Cobertura de Intereses ≥ 3.13 o i
				Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,13$
				Rentabilidad del Activo ≥ 0.09

PROCESO	SAMC-11-2022	SAMC-002-2026	MC-SA-MC-001-2026	MC-SAMC-004-2026	SAMC-003-2026	PROMEDIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1.50	1.8	2.9	2.77	2.5	2.2
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	0,70	0.59	0.40	0.55	0.2	0.4
COBERTURA DE INTERESES	2 o i	1.5 o i	1.09	3.13 o i	2.5 o i	2.04 o indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,03	0,01	0,02	0,13	0.04	0.04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,02	0,04	0,2	0.09	0.07	0.08

Régimen de seguridad social

Teniendo en cuenta que la actividad contractual del Estado con particulares constituye una labor de carácter lucrativo se deben efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012, así como las demás normas sobre aportes parafiscales cuando la Ley lo disponga. Sin perjuicio de lo normado en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN		
	N.I.T. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
Versión 1		Código F-GC-03	26-06-2024
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 18 de 22

las diferentes normas, la entidad exigirá como mínimo que el pago de los aportes a SGSSI, se efectúe en los siguientes términos:

Persona natural independiente

Cuando el contratista se trate de una persona natural independiente, debe pagar aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en un 12.5% para salud, y en pensiones un 16% o el valor que de acuerdo a los ingresos disponga la Ley, así como al Sistema General de Riesgos Profesionales, teniendo como base el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, según lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social en concepto N.º 1100000 - 110171 – 124530 del 15 de junio de 2012.

Persona jurídica:

Cuando el contratista se trate de una persona jurídica, se deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de todos sus empleados incluyendo el Representante Legal, teniendo como IBC el salario de cada uno de estos, en los términos y condiciones que disponga la ley.

4. ANÁLISIS DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó el estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones para algunos ítems, de igual manera, se tuvo en cuenta los precios determinados por la Resolución de Precios y Costos de la Gobernación de Boyacá, y de igual manera, se realiza el presupuesto a partir de precio referencia según los ítems a entregar, de referencia con la resolución de precios y costos de la Gobernación de Boyacá, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a contratar. Se realizó el cálculo de los precios unitarios, incluyendo el valor de los impuestos, a través de la comparación de los valores unitarios cotizados, referenciados y extraídos y se obtuvo el valor promedio unitario.

ÍTE M	ÍTEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	INCREMEN TO POR DISTANCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I.		LÍNEA DE IMPULSIÓN						
1.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ml	875,00	\$ 4.768,00	0%	\$ 4.768,00	\$ 4.172.000,00
1.2	2.01.70	Excavación manual en material común	m3	525,00	\$ 70.578,00	0%	\$ 70.578,00	\$ 37.053.450,00
1.3	4.01.04	Relleno en arena de peña compactado con plancha vibradora	m3	105,00	\$ 124.269,00	4%	\$ 129.240,00	\$ 13.570.200,00
1.4	4.02.05	Suministro e instalación tubería PN 10 diámetro 90 mm	ml	875,00	\$ 36.104,00	4%	\$ 37.548,00	\$ 32.854.500,00
1.5	A.P.U.	Accesorios Polietileno (Bridas, tornillos 5/8*3 Hexagonal zincado, Arandelas 5/8 Plana zincada)	gl	1,00	\$ 3.086.463,00	4%	\$ 3.209.922,00	\$ 3.209.922,00
1.6	3.03.16	Relleno con material seleccionado proveniente de excavación compactado con planta vibradora	m3	315,00	\$ 31.742,00	0%	\$ 31.742,00	\$ 9.998.730,00
1.7	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado rana. (incluye acarreo libre hasta 5 km.)	m3	105,00	\$ 119.997,00	4%	\$ 124.797,00	\$ 13.103.685,00

		SUBTOTAL LÍNEA DE IMPULSIÓN						\$ 113.962.487,00
II.		TANQUE DE ALMACENAMIENTO						
2.1	3.01.10	Localización y replanteo de tanque	m2	121,00	\$ 11.227,00	0%	\$ 11.227,00	\$ 1.358.467,00
2.2	2.02.15	Excavaciones mecánicas y cortes en material común (incluye acarreo libre hasta 5 km.)	m3	181,50	\$ 26.955,00	0%	\$ 26.955,00	\$ 4.892.333,00
2.3	2.02.16	Excavaciones mecánicas y cortes en material de roca sin explosivos. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m3	8,10	\$ 99.562,00	0%	\$ 99.562,00	\$ 806.452,00
2.4	2.02.09	Suministro e Instalación de Concreto Ciclópico de 21 Mpa (3000), relación 60C/40P	m3	40,00	\$ 588.757,00	4%	\$ 612.307,00	\$ 24.492.280,00
2.5	2.02.25	Solado en concreto de espesor E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	m2	100,00	\$ 33.432,00	4%	\$ 34.769,00	\$ 3.476.900,00
2.6	5.03.04	Concreto simple de 28 MPA - (4000 PSI) impermeabilizado para Muros	m3	35,30	\$ 1.361.333,00	4%	\$ 1.415.786,00	\$ 49.977.246,00
2.7	5.03.05	Concreto simple de 28 MPA - (4000 PSI) impermeabilizado para Placas pisos	m3	32,26	\$ 1.123.868,00	4%	\$ 1.168.823,00	\$ 37.706.230,00
2.8	5.03.06	Concreto simple de 28 MPA - (4000 PSI) impermeabilizado para tapas	m3	15,91	\$ 1.106.309,00	4%	\$ 1.150.561,00	\$ 18.305.426,00
2.9	A.P.U.	Columnas y pedestales en concreto de 28 MPa - (4000 PSI) impermeabilizado, H > A 3.0 m. (Formaleta metálica)	m3	0,53	\$ 1.367.849,00	4%	\$ 1.422.563,00	\$ 753.958,00
2.10	2.02.35	Suministro figurada y amarre de acero de 420 Mpa (60000 PSI)	kg	8.429,07	\$ 7.676,00	4%	\$ 7.983,00	\$ 67.289.266,00
2.11	A.P.U.	Paso de escalerilla de gato con varilla de 5/8"	und	16,00	\$ 52.191,00	4%	\$ 54.279,00	\$ 868.464,00
2.12	4.01.18	Suministro e instalación tubería PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ml	36,00	\$ 30.583,00	4%	\$ 31.806,00	\$ 1.145.016,00
2.13	A.P.U.	Suministro e instalación de pasamuro D=3" en hierro galvanizado L=0,50 M, extremo EL * EB	und	3,00	\$ 183.186,00	4%	\$ 190.513,00	\$ 571.539,00
2.14	4.04.06	Suministro e instalación válvula compuerta H.D. D = 3" extremo brida, sello elástico 250 PSI	und	2,00	\$ 1.265.008,00	4%	\$ 1.315.608,00	\$ 2.631.216,00
2.15	4.04.08	Suministro e instalación válvula compuerta H.D. D = 4" extremo brida, sello elástico 250 PSI	und	1,00	\$ 1.672.965,00	4%	\$ 1.739.884,00	\$ 1.739.884,00
2.16	4.03.27	Suministro e instalación de codo PVC gran radio 90° RDE 21 D=3"	und	4,00	\$ 128.576,00	4%	\$ 133.719,00	\$ 534.876,00

2.17	A.P.U.	Suministro e instalación TEE presión PVC D=4"	und	3,00	\$ 165.528,00	4%	\$ 172.149,00	\$ 516.447,00
2.18	3.13.11	Suministro e instalación de cinta Sika PVC. V = 0.22	ml	36,00	\$ 93.401,00	4%	\$ 97.137,00	\$ 3.496.932,00
2.19	A.P.U.	Válvula de pie, D= 3" canastilla de bronce, cuerpo en HF, rosca NPT sello de caucho, tuerca y resorte en Al, presión de w 150 PSI	und	1,00	\$ 618.199,00	4%	\$ 642.927,00	\$ 642.927,00
2.20	A.P.U.	Suministro e instalación de tapa en lamina alfajor, con marco y contramarco metálico, bisagra y seguridad incluye anticorrosivo	und	3,00	\$ 1.082.343,00	4%	\$ 1.125.637,00	\$ 3.376.911,00
2.21	A.P.U.	Suministro e instalación tubería HG 3" para ventilación	ml	4,00	\$ 120.343,00	4%	\$ 125.157,00	\$ 500.628,00
2.22	A.P.U.	Suministro e instalación codo HG 3" para ventilación	und	4,00	\$ 93.343,00	4%	\$ 97.077,00	\$ 388.308,00
2.23	A.P.U.	Suministro e instalación válvula flotadora d=3" tipo pesado	und	1,00	\$ 1.617.658,00	4%	\$ 1.682.364,00	\$ 1.682.364,00
	SUBTOTAL TANQUE DE ALMACENAMIENTO							\$ 227.154.070,00
III.		CASETA						
3.1	2.01.62	Localización y replanteo de obra arquitectónica	m2	36,00	\$ 7.755,00	0%	\$ 7.755,00	\$ 279.180,00
3.2	2.01.70	Excavación manual en material común	m3	7,61	\$ 70.578,00	0%	\$ 70.578,00	\$ 537.099,00
3.3	2.02.09	Suministro e Instalación de Concreto Ciclópeo de 21 Mpa (3000), relación 60C/40P	m3	2,74	\$ 588.757,00	4%	\$ 612.307,00	\$ 1.677.721,00
3.4	2.02.10	Concreto para zapatas de 21 MPa (3000 PSI) + formaleta madera	m3	1,20	\$ 918.442,00	4%	\$ 955.180,00	\$ 1.146.216,00
3.5	2.02.13	Concreto para viga de amarre 21 MPa (3000 PSI) sección rectangular	m3	1,06	\$ 887.643,00	4%	\$ 923.149,00	\$ 978.538,00
3.6	3.03.16	Relleno con material seleccionado proveniente de excavación compactado con planta vibradora	m3	4,80	\$ 31.742,00	0%	\$ 31.742,00	\$ 152.362,00
3.7	A.P.U.	Placa base en concreto e = 10.0 cm 21 MPa (3000 PSI)	m2	18,06	\$ 95.964,00	4%	\$ 99.803,00	\$ 1.802.442,00
3.8	2.03.33	Columnas y pedestales en concreto de 21 MPa - (3000 PSI), h < = a 3.0 m. (formaleta metálica)	m3	0,66	\$ 1.308.131,00	4%	\$ 1.360.456,00	\$ 897.901,00
3.9	2.03.29	Viga aérea en concreto de 21 MPa - (3000 PSI)	m3	1,76	\$ 1.474.380,00	4%	\$ 1.533.355,00	\$ 2.698.705,00
3.10	2.03.26	Placa maciza en concreto de 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 m	m2	18,06	\$ 162.750,00	4%	\$ 169.260,00	\$ 3.056.836,00

3.11	2.02.35	Suministro figurada y amarre de acero de 420 Mpa (60000 PSI)	kg	785,21	\$ 7.676,00	4%	\$ 7.983,00	\$ 6.268.331,00
3.12	2.08.14	Suministro e instalación de manto asfáltico de 3 mm. para impermeabilizaciones	m2	18,06	\$ 69.080,00	4%	\$ 71.843,00	\$ 1.297.485,00
3.13	2.04.30	Muro en ladrillo tolete comun de e = 0.10 M.	m2	35,75	\$ 80.999,00	4%	\$ 84.239,00	\$ 3.011.544,00
3.14	1.03.07	Pañete impermeabilizado 1:3	m2	85,56	\$ 38.524,00	4%	\$ 40.065,00	\$ 3.427.961,00
3.15	2.07.15	Suministro e instalación de pintura koraza o similar tres manos	m2	85,56	\$ 19.824,00	4%	\$ 20.617,00	\$ 1.763.991,00
3.16	2.15.08	Suministro e instalación de puerta y marco en lámina cold rolled cal. 18 (incluye anticorrosivo). (2.0 x 1.0m).	und	1,00	\$ 784.436,00	4%	\$ 815.813,00	\$ 815.813,00
3.17	2.15.12	Suministro e instalación de ventana en lámina cold rolled cal.18 con vidrio. (incluye anticorrosivo)	m2	2,00	\$ 277.985,00	4%	\$ 289.104,00	\$ 578.208,00
3.18	3.08.10	Construcción de andenes en concreto de 17.5 MPa - (2500 PSI)	m3	1,36	\$ 756.938,00	4%	\$ 787.216,00	\$ 1.070.614,00
3.19	2.10.04	Suministro e instalación de elementos de acometida subterránea. conexión desde red abierta de B.T., bajante en ducto IMC de 1"	und	1,00	\$ 366.979,00	4%	\$ 381.658,00	\$ 381.658,00
3.20	2.10.136	Suministro e instalación de salida completa para interruptor sencillo en calibre 12 AWG Y ducto PVC 1/2 " (incluye aparato)	und	1,00	\$ 99.367,00	4%	\$ 103.342,00	\$ 103.342,00
3.21	2.10.115	Suministro e instalación de salida completa para tomacorriente monofásico tipo GFCI, en calibre 12 AWG (F, N, T) y ducto PVC de 1/2". (incluye aparato)	und	2,00	\$ 170.015,00	4%	\$ 176.816,00	\$ 353.632,00
3.22	2.10.163	Suministro e instalación de salida de iluminación en placa o muro, en calibre 12 AWG (F, N, T) en ducto PVC 1/2 "	und	1,00	\$ 99.709,00	4%	\$ 103.697,00	\$ 103.697,00
3.23	2.10.176	Suministro e instalación de panel led redondo de sobreponer de 18 W	und	1,00	\$ 28.026,00	4%	\$ 29.147,00	\$ 29.147,00
3.24	2.10.14	Suministro, instalación y conexonado de cable concéntrico (antifraude) No. 1 x 6 +6 AWG en cobre (acometida monofásica)	ml	20,00	\$ 31.116,00	4%	\$ 32.361,00	\$ 647.220,00
	SUBTOTAL CASETA							\$ 33.079.643,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 374.196.200,00

ADMINISTRACIÓN 23%			\$ 86.065.126,00
IMPREVISTOS 2%			\$ 7.483.924,00
UTILIDAD 5%			\$ 18.709.810,00
TOTAL A.I.U 30%			\$ 112.258.860,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO			\$ 486.455.060,00

Por lo anterior, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 486.455.060) M/cte.**

Nota: El anterior valor incluye todos los impuestos nacionales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.



JULIÁN DAVID CUERVO CÁRDENAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Juan Camilo Mendez. Apoyo Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo – Asesor Jurídico Externo –